

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN

CNO

Acuerdo No. 888 **7 de julio de 2016**

Por el cual se modifican integrantes de equipos auditores inscritos en la lista de auditores de la información del esquema de calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo acordado en la reunión no presencial No. 494 del 7 de julio de 2016 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución CREG 025 de 2013 se establecieron los criterios y condiciones para la realización de las auditorías a la información del esquema de calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local.
2. Que en los Capítulos 2 y 3 del Anexo general de la Resolución CREG 025 de 2013 se establecieron los requisitos de experiencia del auditor, perfil y experiencia de los integrantes del equipo auditor y demás consideraciones del proceso de selección.
3. Que como resultado de la evaluación definitiva de las solicitudes de inscripción de las firmas que se presentaron y de acuerdo con los términos y condiciones del documento "CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA DE AUDITORES DE LA INFORMACIÓN DEL ESQUEMA DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN LOCAL SDL", el Consejo Nacional de Operación expidió el Acuerdo 647 del 23 de septiembre de 2013.
4. Que en el Acuerdo 647 de 2013 se previó la siguiente lista de auditores de la información del esquema de calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local SDL: Deloitte Asesores y Consultores Ltda. y Gestión y Auditoría Especializada Ltda.
5. Que mediante la Resolución CREG 168 de 2013 la Comisión modificó los requisitos del auditor y estableció otras disposiciones respecto a las auditorías a la información del esquema de calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local establecidas en la Resolución CREG 025 de 2013.
6. Que en el artículo 1 de la Resolución CREG 168 de 2013 se modificó el Capítulo 2 del anexo general de la Resolución CREG 025 de 2013 Requisitos del Auditor.
7. Que en el artículo 3 de la Resolución CREG 168 de 2013 se prevé lo siguiente:
"Actualización de la lista de elegibles. El CNO deberá actualizar la lista de

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN

CNO

elegibles con base en lo establecido en la presente resolución. Los auditores interesados deberán inscribirse con uno o más equipos auditores ante el CNO, dentro de los plazos y procedimientos que éste disponga para el efecto."

8. Que como resultado de la evaluación definitiva de las solicitudes de inscripción de las firmas que se presentaron y de acuerdo con los términos y condiciones del documento "SEGUNDA CONVOCATORIA PARA AMPLIAR LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE AUDITORES DE LA INFORMACIÓN DEL ESQUEMA DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN LOCAL SDL", el Consejo Nacional de Operación expidió el Acuerdo 672 del 14 de marzo de 2014.

9. Que en el Acuerdo 672 de 2014 se previó la siguiente lista de auditores de la información del esquema de calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local SDL: Deloitte Asesores y Consultores Ltda., Gestión y Auditoría Especializada Ltda., OR Better Ltda., Training Corporation Ltda., Ernst & Young S.A.S y Applus Norcontrol Colombia Ltda.

10. Que mediante el Acuerdo 770 de 2015 el Consejo aprobó el procedimiento de modificación de las listas de auditores y de personas autorizadas para emitir dictámenes técnicos.

11. Que Deloitte Asesores y Consultores Ltda. y Applus Norcontrol Colombia Ltda. solicitaron el reemplazo del especialista administrativo u organizacional de los equipos auditores inscritos y adjuntaron para evaluación los documentos del nuevo profesional de los equipos.

12. Que el reemplazo del especialista administrativo u organizacional del equipo de Deloitte Asesores y Consultores Ltda. y Applus Norcontrol Colombia Ltda. cumplieron con los requisitos de la Resolución CREG 168 de 2013 y la evaluación fue sometida a consideración del Comité de Distribución.

13. Que el Comité de Distribución en la reunión 155 del 28 de junio de 2016 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la integración de la lista de auditores de la información del esquema de calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local así:

	FIRMAS AUDITORAS	NÚMERO DE EQUIPOS INSCRITOS
1	Deloitte Asesores y Consultores Ltda.	1
2	Gestión y Auditoría Especializada Ltda.	1
3	OR Better Ltda.	1
4	Training Corporation Ltda.	2
5	Ernst & Young S.A.S	2
6	Applus Norcontrol Colombia Ltda.	1

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN

CNO

PARÁGRAFO: Los auditores y cada uno de los integrantes de los equipos que se presentan en el Anexo del presente Acuerdo que hace parte integral del mismo, declararon bajo la gravedad de juramento si estaban incursos en alguna causal de incompatibilidad o conflicto de intereses, en los términos definidos en el numeral 2.4 de la Resolución CREG 168 de 2013 y tienen la obligación de actualizar dicha declaración, cada vez que se presente un cambio en su situación, que lo haga incurrir en alguna de las causales que le impidan ejercer la auditoria, bien sea directamente o por parte de algún integrante de sus equipos auditores.

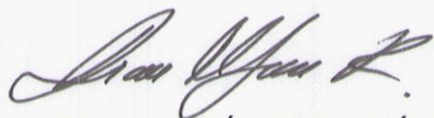
SEGUNDO: Aprobar la modificación del Especialista Administrativo u Organizacional de uno de los equipos auditores inscritos por Deloitte Asesores y Consultores Ltda. y del Especialista Administrativo u Organizacional del equipo auditor inscrito por la firma auditora Applus Norcontrol Colombia Ltda. en la lista de auditores de la información del esquema de calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local.

TERCERO: El Consejo Nacional de Operación podrá modificar en cualquier momento la lista de auditores de la información del esquema de calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local según lo previsto en el Acuerdo 770 de 2015 y siempre mantendrá publicada en su página web la lista de elegibles actualizada.

CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y sustituye el Acuerdo 690 de 2014.

Presidente,

Secretario Técnico,



DIANA M. JIMÉNEZ RODRÍGUEZ



ALBERTO OLARTE AGUIRRE



CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

LISTA DE FIRMAS AUDITORAS DE LA INFORMACIÓN DE LOS ESQUEMAS DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LOS SDLs

FIRMAS AUDITORAS INSCRITAS	NÚMERO EQUIPO	EQUIPO AUDITOR INSCRITO			INCOMPATIBILIDAD Y CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA FIRMA AUDITORA	INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS EQUIPO AUDITOR
		ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO U ORGANIZACIONAL	ESPECIALISTA INFORMATICO	EXPERTO ELÉCTRICO		
Deloitte Asesores y Consultores Ltda.	1	Daniel Carrillo Pantoja(Reemplazo de Lina María Caro)	Erika Maria Sanchez	Alex Humberto Rodriguez	DECLARA TENER con Electricaribe S.A. E.S.P. (numeral 3.1 Resolución CREG 025 de 2013)	Alex Humberto Rodriguez declara tener con Electricaribe S.A. E.S.P. por la causal 5
	2	Diana Cogollo	Juan Carlos Miranda	Monica Morris Bolaños	DECLARA NO TENER	DECLARA NO TENER
GAE Auditoria Especializada Ltda.	1	Devanira Briceño	Francisco Javier Valencia Duque	Carlos Jaime Quintero	DECLARA TENER CON Ruitoque S.A.E.S.P. por la causal 2	Carlos Jaime Quintero declara tener con Ruitoque S.A. E.S.P. por la causal 2
	1	John Fredy Moreno	Nelson Galindo	Juan Diego Bedoya	DECLARA NO TENER	DECLARAN NO TENER
Training Corporation Ltda.	2	Margarita Maria Zuleta	Sandra Milena Mantilla	Fernando Díaz	DECLARA NO TENER	DECLARAN NO TENER
	1	Norman Gutiérrez	Yubeli Martinez	Jairo Humberto Lopez	DECLARA NO TENER	DECLARAN NO TENER
Ernst & Young S.A.S	2	Alonso Guerrero	Alejandro Estrada	Octavio Gonzalez	DECLARA NO TENER	DECLARAN NO TENER
	1	Omar Barraza Coronell (Reemplazo de Ruben Edgar Joven)	Jaime Alirio Gonzalez	Jose Julio Campos	DECLARA TENER con Compañía Energética de Occidente S.A. E.S.P. (numeral 3.1 resolución CREG 025 de 2013)	Omar Barraza Coronell declara tenerla con Compañía Energética de Occidente por las causales 1, 4 y 6